

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 16-2019

Fecha: Miércoles 27 de noviembre de 2019

Lugar: Salón de Reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 12:00 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Presidenta

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones

ALVARO ENRIQUEZ MARTÍNEZ – Director del Instituto de Psicología

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

MYRIAM ESCOBAR VALENCIA - Facultad de Ciencias de la Administración

SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

EDUARDO MEJÍA PRADO - Facultad de Humanidades

ESTEBAN OSORIO CADAVID - Facultad de Ciencias

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

LUZ EDITH CÁCERES ENRÍQUEZ – Instituto de Educación y Pedagogía

HÉCTOR GONZALÉZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

No asistió:

CESAR ALONSO VALENZUELA - Representante Profesoral

Representación del Instituto de Psicología

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 14 del 4 de septiembre de 2019
2. Informes
3. Lectura de correspondencia
4. Libros para aval del CIARP
5. Estudio de casos
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 14 del 4 de septiembre de 2019

1.1 En la aprobación de esta acta, La profesora Luz Edith Cáceres Enríquez, suplente del Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía pone nuevamente a consideración la presentación de un premio y dos entrevistas publicadas en revistas indexadas para la Inclusión del profesor **EDISSON CUERVO MONTOYA**. Respecto al premio, la comisión interfacultades presentó inquietudes en cuanto a que el mismo premio es entregado a varias personas, no hay jerarquización del mismo, tal como lo establece la Resolución No. 072 de 2005 del Consejo Superior.

- Sobre el Premio Extraordinario de Doctorado otorgado por la Universidad de Valencia-España, la profesora Cáceres expresa que fue una convocatoria pública que cumple con todos los requisitos, el premio fue otorgado a la tesis de doctorado que además de ser considerada *Cum Laude* tuvo un reconocimiento adicional. Dentro de cada disciplina hay más de un premio, pero sin jerarquización todos ganan el primer puesto. El área del profesor es filosofía y ciencias de la educación y dentro de esta disciplina se otorgaron 10 premios. Se presentan los siguientes documentos: convocatoria del concurso, certificado del premio, y reglamentación del concurso.

R/ Revisada la documentación, y dado que no hay jerarquización, el CIARP decide reconocer este premio en el marco de lo establecido en el Capítulo II, artículo 10, Numeral I) Literal f) del Decreto 1279, que a la letra dice: “Por premios nacionales o internacionales que cumplan las condiciones exigidas en el Capítulo V de este decreto, hasta 15 puntos por cada uno. *Si el premio tiene diversas categorías o niveles*, se gradúan los toques con base en las jerarquías del premio”.

De acuerdo con el texto del Decreto 1279 subrayado, el CIARP interpreta que para la asignación de puntos por premios, no necesariamente debe de haber categorización. Si hay categorización del premio, la asignación de puntaje se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 072 de 2005 del C.S. El CIARP acuerda reconocer este premio en el nivel nacional por el cual se otorgan 12 puntos.

- El CIARP no considera para reconocimiento de puntaje, dos entrevistas publicadas en revistas indexadas, por cuanto el formato de “entrevista” es un tipo de publicación en revistas especializadas que no se encuentra listado en el artículo 10 del Decreto 1279.

1.2 Para el caso de la profesora **MILDREY MOSQUERA ESCUDERO** del Departamento de Ciencias Fisiológicas de la Facultad de Salud, el CIARP reconoce **a partir del 4 de septiembre de 2019 (Acta 14-2019)**, 80 puntos por el título de Doctorado de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento, y al concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad del Valle para aquellos docentes quienes entregaron la convalidación de su título por fuera de los dos años establecidos por esta norma.

2. Informes

2.1 Para esta sesión, se deja constancia que el acta 15 del 6 de noviembre del CIARP fue aprobada de manera virtual, previo consenso y revisión de los miembros del CIARP. Esta solicitud se realizó en virtud de:

- Nombramiento del profesor Héctor Cadavid Ramírez como Vicerrector de Investigaciones a partir del lunes 18 de noviembre y a quien le fue aprobada actualización de puntaje salarial y bonificable en la sesión del CIARP del 6 de noviembre;

- Y del Parágrafo II de artículo 17 del Decreto 1279 que a la letra dice: “Los profesores que realizan actividades académico-administrativas en cargos de dirección universitaria como Rector, Vicerrector, Secretario General, Director Administrativo y Decano, solo pueden modificar su salario mediante el reconocimiento de puntos salariales por gestión académico-administrativa.

Esta solicitud fue realizada por la Vicerrectora Académica, profesora Liliana Arias Castillo.

2.2 Con fecha del 28 de octubre de 2019 la Universidad del Valle a través de la Oficina de Control Interno, dio respuesta a la Contraloría Departamental del Valle de Cauca en lo relacionado con el Informe Preliminar de la Auditoría vigencia de 2018, a cargo de la Vicerrectoría Académica en lo que tiene que ver con el vencimiento de los tiempos señalados por el Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento para aquellos docentes a quienes se les reconoció títulos de posgrado sin el requisito de convalidación al momento de su vinculación con la Universidad del Valle.

Se anexa comunicación al acta.

2.3 Se recibe e-mail del Dr. Fernando Fierro Pérez, Profesional de la Oficina Jurídica en la cual informa sobre la nueva reglamentación que regula la convalidación de títulos mediante la Res. 010687 de octubre 9 de 2019.

Que el Ministerio de Educación Nacional con fecha 09 de octubre de 2019 expidió la Resolución N°010687 ***“Por la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución N°20797 de 2017”***. (LA CUAL ANEXO).

Lo anterior, de acuerdo con el Ministerio de Educación, **la principal causa que ralentiza los procesos de convalidación es el flujo de solicitudes.**

“Las solicitudes de convalidación han presentado un incremento del 245 por ciento a lo largo de los últimos diez años, pasando de 1.894 requerimientos en el 2009 a 6.675 en el año 2018. Pero en el año 2017 se presentó una subida excepcional con el registro de 15.686 casos radicados. Actualmente existen 3.236 casos de convalidación, de las cuales 2.139 se encuentran en la fase final de proyección y firmas de la resolución y 1.094 en trámite”, indica la cartera de educación.

En virtud del crecimiento, en agosto del 2019 se encontraron más de 5.000 PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias), que iban incrementando mes a mes.

“Se llevó a cabo un plan de choque a fin de evacuar los derechos de petición, quejas y reclamos que se encontraban sin gestionar, lo que permitió que a 31 de diciembre de 2018 se respondieron un total de 8.615 PQRS (7.528 correspondían a derechos de petición, 671 a requerimientos y 239 a recursos de reposición)”.

Desde el Ministerio de Educación también aducen demoras con la herramienta que permite radicar los documentos en línea.

“Las causas asociadas a lo anterior responden a fenómenos de migración, a la diversidad de la oferta educativa y a la internacionalización de la educación superior, que sumado a una normativa que se extralimitaba en requerimientos y en una plataforma cada vez menos eficiente, causa demoras en los trámites”, señala el Gobierno.

*La nueva Resolución y la herramienta tecnológica que se implementará, pretende soportar el trámite en una nueva herramienta tecnológica que se amigable para el usuario, le permita realizar seguimiento a su trámite en tiempo real, mejorando la seguridad y confiabilidad, ahorrando tiempo en desplazamientos y dinero por costos asociados y facilitando la comunicación con los usuarios **y reduce el tiempo del trámite en más del 50 por ciento**,* informa la cartera de Educación.

Considero que con esta nueva reglamentación, debemos dar un compás de espera en el caso de los profesores LINA MERCEDES TORRES CASIERRA, JAN GRILL y MIGUEL ALEJANDRO ATENCIO, a quienes la Vicerrectoría académica, debe requerir por escrito, para que informen, también por escrito, cuáles han sido las acciones administrativas (derechos de petición) y judiciales (tutelas) que a título personal han adelantado

en el trámite para la convalidación de su título ante el Ministerio de Educación y así poderle sustentar y demostrar a la Contraloría que la demora en el trámite de convalidación no ha sido por negligencia de los profesores, sino en el tortuoso camino que un colombiano debe pasar ante el Ministerio de Educación para convalidar un título universitario que hizo en el exterior, trámite que incluso puede llevar años, para tener una solución, tal y como lo reconoce el mismo Ministerio de Educación y en general el Gobierno Nacional, situación que los llevó a expedir una nueva reglamentación que haga más ágil el proceso de convalidación y no se cause un perjuicio irremediable a los profesores ante el vencimiento del término de dos (2) años para presentar el título convalidado, caso en el cual las Universidades para las cuales laboran, deberían desvincularlos.

3. Lectura de Correspondencia

3.1 Se recibe por parte de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle informe sobre el proceso de inclusión, actualización y ascenso en el escalafón docente, según el Decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, 2017, 2018 con énfasis en eventos de títulos académicos.

En este informe se hace referencia a los profesores Jan Grill, Nicolas Pierre, Miguel Alejandro Atencio y Liana Mercedes Torres Casella, quienes a la fecha no han entregado la convalidación de los títulos de posgrado y que tienen los plazos vencidos de acuerdo con los tiempos establecidos en el Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento. El reconocimiento salarial de los títulos de posgrado presentados por estos profesores se realizó al momento de su vinculación con la Universidad.

Este informe concluye que:

- Que si se toma la muestra de los docentes en el periodo 2016 al 2018 que debieron entregar los títulos convalidados, el porcentaje de docentes que no cumplieron el requisito es muy bajo.
- Se evidencia en los documentos del CIARP, que los profesores Grill, Atencio y Torres, han realizado gestiones ante el MEN , para obtener la convalidación de los títulos académicos.
- Solicitan a la Vicerrectoría Académica que una vez se adopten las medidas pertinentes, se proceda a informar a la Oficina de Control Interno.
- No se requiere un plan de mejoramiento.

Se anexa informe al acta.

3.2 Se recibe copia de la comunicación que la profesora Mercedes Salcedo de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico envía a la profesora María Cecilia Osorio, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, en la que declina su solicitud de actualización de puntaje del 18 de junio de 2018 y activa su solicitud del 30 de agosto de 2019.

R/ Se da por recibida y se deberá informar a la profesora Salcedo que las solicitudes de actualización de puntaje deberán seguir el conducto regular: Solicitud - Unidad Académica – Comité de Credenciales de Facultad – CIARP.

3.3 Se recibe respuesta de Colciencias a consulta realizada por el Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades en relación con el tema de si las personas que registran su currículum en el CVLAC de Colciencias como investigadores Junior, Asociado o Senior de Colciencias pueden ser escogidos como pares evaluadores de la producción académica de los docentes en el marco del Decreto 1279.

Colciencias expresa que:

“Para el cumplimiento de Decreto 1279, Colciencias tiene el "Sistema de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas de CTI" (Publindex)", que desde el 2004 genera los índices bibliográficos de las revistas nacionales (indexación)

y de las revistas extranjeras (homologación), y pone a disposición del país desde el 2003 el "Servicio de Información de Evaluadores Pares Reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología" (<https://scienti.colciencias.gov.co/ciencia-war/busquedaPares.do>), en dónde se indica quienes se pueden considerar como "par evaluador" y en qué áreas, en ambos casos se deben cumplir unos criterios establecidos por Colciencias.

Es de resaltar que cada proceso (convocatoria), tiene sus propios lineamientos, criterios y requerimientos dispuestos en los respectivos Términos de Referencia y Documentos Conceptuales, estos serán determinados por las necesidades del momento y los parámetros de los estudios realizados, y son específicos para cada Convocatoria y no tienen una vinculación directa con otra Convocatoria así tengan objetivos similares, en la página de cada convocatoria se encuentran los documentos asociados a la convocatoria. En el caso del "Servicio de Información de Evaluadores Pares Reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología", inicialmente se trató como una "ventanilla abierta", **existía una página en donde las personas que tenían registrado su currículo en el aplicativo CvLAC podía indicar que desea ser parte del listado de pares evaluadores**, y con cuatro (4) cortes al año, se verificaban unos criterios establecidos por Colciencias, y en el caso de cumplirlos se incluían en el listado, con una vigencia de dos (2) años.

Con la implementación de un modelo de reconocimiento de investigadores entre el 2011 y el 2013, Colciencias por medio de la "Resolución 642 de 2014" determina que, el proceso de reconocimiento y selección de pares evaluadores del SNCTel, vaya de la mano con el proceso de medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación y el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así.

PAR EVALUADOR Persona natural, de reconocida trayectoria y amplia experiencia y conocimiento, reconocido por Colciencias como Investigador Junior, Sénior o Asociado; o en los casos que lo amerite, personas con reconocida trayectoria en el sector empresarial. La resolución tuvo varias aclaraciones, y derogaciones, actualmente está vigente la "Resolución 1037 de 2014", que tiene una modificación en la "Resolución 685 de 2016".

La inclusión en el listado de pares evaluadores es aún de forma voluntaria, pero ahora es a través del aplicativo CvLAC, no se tiene precisado cortes (en que días) se actualiza el listado, la última actualización se realizó el 15 de junio de 2019.

Con lo anterior se puede constatar que para la evaluación de la producción académica además de la persona tener registrado su currículo en el CVLAC, debe manifestar su interés en ser par evaluador de Colciencias en el marco del Decreto 1279.

3.4 En relación con el numeral 4.3 de esta acta, se recibe comunicación del profesor Omar Díaz Saldaña, Director del Programa Editorial de la Universidad del Valle en relación con la solicitud que hiciera el CIARP en lo que tiene que ver con la escogencia de pares evaluadores de Colciencias para efectos de la publicación de los libros del Programa Editorial.

Al respecto explica que:

- El CIARP y el Programa Editorial llegaron al acuerdo de unificar criterios para la evaluación de libros, pero por falta de pares, lo que se cumplía era con la evaluación de autores en el CvLac.

- Colciencias en los criterios de evaluación para editoriales de calidad, contempla que en esas situaciones los pares deben acreditar experticia a través del CvLac, en el caso de extranjeros que tuviesen vinculación institucional y reconocimiento verificable con currículo público, tal como se requiere en los términos de referencia de la Convocatoria abierta 639 para el reconocimiento de editoriales nacionales – 2013. La evaluación editorial obedece a criterios editoriales de calidad y es previa al producto. Lo que se buscó en la situación de referencia, fue viabilizar los procesos administrativo-académico. Ciertamente la política del Programa Editorial se orienta al mejoramiento de sus productos y en no pocas ocasiones el producto final difiere del trabajo evaluado, toda vez que se recogen las sugerencias de los pares académicos.

- Los textos presentados para publicar por el Programa Editorial se envían a pares evaluadores; en segunda instancia se recurre a investigadores con CvLac, miembros del Sistema de Ciencia y Tecnología.

R/ sobre el punto, el CIARP determina lo siguiente:

- Los Comités de Credenciales deberán verificar que los pares evaluadores para efectos de la publicación sean de Colciencias, de no cumplirse este requisito, los Comités de Credenciales deberán solicitar evaluación tal como lo establece la norma.
- Que el Programa Editorial se apoye en los Comités de Credenciales para la búsqueda de pares evaluadores de Colciencias.
- El Vicerrector de Investigaciones llevará el mensaje al Programa Editorial.

3.5 se recibe comunicación del profesor Jan Grill del Departamento de Ciencias Sociales y Económicas en relación con el proceso de convalidación del título de Doctorado en la cual informa que:

“adjunta copia de la carta con la apostilla (obtenida exitosamente durante su reciente viaje a Inglaterra en Septiembre-Octubre 2019) con la traducción oficial. Quiero solamente compartir con ustedes este documento para confirmar y evidenciar mis pasos y avances en el proceso de convalidación de mi PhD diploma.

El Ministerio de Educación de Colombia tiene una nueva plataforma y sistema de convalidación online con una nueva resolución, etc. (todo eso iniciando este mes Oct 2019). He intentado iniciar sesión en el nuevo sistema en línea (para completar la solicitud y enviarla), pero hasta ahora no he podido debido a los problemas técnicos persistentes del sistema web de Ministerio de Educación (que no me permite por el error técnico). Continuaré con mis esfuerzos y espero sinceramente que el nuevo sistema va funcionar mejor y que me permite iniciar sesión y volver a enviar mi solicitud nuevamente muy pronto.

Por el momento, quiero solamente compartir con ustedes esta información”.

R/ Se da por recibida.

3.6 Se recibe derecho de petición del profesor Marlio Paredes Gutiérrez del Departamento de Matemáticas en la que se solicita reconsiderar la categoría de profesor Asistente asignada al momento de su vinculación con la Universidad del Valle y se le asigne la máxima categoría de profesor Titular, categoría que tenía en la Universidad Militar Nueva Granada donde laboraba antes de su ingreso a Univalle.

Nota: Con fecha del 24 de abril de 2019 el CIARP respondió un derecho de petición al profesor Paredes en los términos de lo que establece el artículo 14 del Decreto 1279 quien a su vez remite al artículo 76 de la Ley 30 en donde se da autonomía a las universidades respecto a los tiempos de permanencia para los cambios de categoría. Con base en esta normatividad, la Universidad reglamentó mediante la Resolución No. 089 de 2002 del C.S., los requisitos de ascenso a las diferentes categorías.

R/ El CIARP ratifica la decisión tomada en su momento.

3.7 Se recibe comunicación del profesor Carlos Alberto Velasco Benítez, del Departamento de Pediatría en la que expresa que atendiendo a las recomendaciones del CIARP del 6 de noviembre en relación con los premios presentados en su solicitud de actualización de puntaje, ha decidido retirar los siguientes premios:

- 1) Consumo diario alimentario en niños con diabetes mellitus tipo 1 del Hospital Universitario del Valle
- 2) Anthropometric nutritional status of children with chronic liver disease...
- 3) Depresión y trastorno gastrointestinal funcionales en escolares y adolescentes colombianos. Semana Nacional de la Gastroenterología
- 4) Estado nutricional en niños con leishmaniasis cutánea y respuesta clínica al tratamiento con Miltefosines. Semana Panamericana de Enfermedades Digestivas.

También anexa la traducción de la convocatoria del premio NASPGHAN Chicago 2019 Latin American Travel Award.

*R/ El CIARP da por recibida la comunicación del profesor y en los términos establecidos en el Capítulo II, artículo 10, Numeral 1) Literal f) del Decreto 1279, que a la letra dice: “Por premios nacionales o internacionales que cumplan las condiciones exigidas en el Capítulo V de este decreto, hasta 15 puntos por cada uno. **Si el premio tiene diversas categorías o nivele**, se gradúan los topes con base en las jerarquías del premio”, se acepta asignación de puntaje a los siguientes premios: 1) Factores nutricionales y sociodemográficos como posibles causas de desórdenes gastrointestinales funcionales en niños menores de 4 años, y 2) Validity of criteria of the Rome IV. Criteria for the diagnosis of functional gastrointestinal disorders in schoolchildren and adolescents, con asignaciones de 5 puntos en el nivel internacional y 12 puntos en el nivel nacional. Referencia: Numeral 2.1 de esta acta.*

3.8 Se recibe comunicación del profesor Jhon Jairo Barona Mendoza, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática en la que solicita al CIARP considerar una ampliación del plazo para la entrega de la convalidación de su título de doctorado, el cual venció el 1 de noviembre de 2019. El profesor explica que la demora en la convalidación de este título obedece al retraso en la expedición de título, además de los errores que se tuvieron que corregir en el diploma una vez expedido, esto sumado a la solicitud del MEN con requisitos adicionales a los entregados inicialmente, razones por las cuales a la fecha aún no se ha realizado la convalidación.

R/ Se da por recibida la comunicación. La Vicerrectora Académica le solicita al profesor informar de esta situación al Decano y al Jefe de la Unidad Académica.

3.9 Se recibe un informe de la profesora Liana Mercedes Torres Casierra de la Facultad de Humanidades, en el cual reporta que ha empezado un nuevo proceso de convalidación de su título de doctorado, ante la negativa del MEN de realizar la respectiva convalidación por documentos faltantes.

R/ Se recuerda que la profesora lleva cuatro solicitudes para el proceso de convalidación. Se da por recibida la información

3.10 Se recibe comunicación del profesor Miguel Camacho, Jefe del Departamento de Historia en respuesta a la solicitud que hiciera el CIARP en relación con la asignación de tiempo para la escritura del libro de poemas “Recintos del Extranjero”, al profesor Alfonso Rubio Hernández.

Al respecto se informa que:

- 1) Revisadas desde el año 2015 las hojas de asignación académica que se llenan semestralmente no aparece dicha actividad consignada, salvo en el periodo enero - junio de 2016. Anexo fotocopia.*
- 2) Revisados los borradores que el profesor entrega para el llenado del formulario de la Oficina de Planeación, el profesor ha planteado desde el año 2015 actividades relacionadas con la elaboración de un libro de poemas desde la fecha indicada arriba.*
- 3) También existen referencias de esta actividad por parte del profesor en los informes de actividad docente de cada semestre.*

R/ El CIARP revisó las asignaciones académicas de los años 2015 y 2016 aportadas por la Unidad Académica y por el profesor, así como una nueva revisión del libro de poemas “Recintos del Extranjero”. Si bien para el período enero-junio de 2016, esta actividad estuvo inscrita en la asignación académica, en la revisión que hace el CIARP de su publicación se considera que la misma no hace parte de sus actividades académicas, docentes e investigativas para las cuales el profesor fue contratado en la Universidad. En esa medida, esta solicitud no procede en el marco de los criterios establecidos en el artículo 24, literal i), numeral 2) del Decreto 1279, que a

la letra dice: "Se pueden reconocer puntajes por obras artísticas ampliamente difundidas en los campos de la música, las artes plásticas, artes visuales, artes representativas, el diseño, la literatura. Para el reconocimiento a una obra artística, **se exige que la misma esté inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente o investigativa, desarrollada por el docente**".

4. Libros para aval del CIARP

4.1 Facultad de Ciencias

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Arrecifes Coralinos Balance entre construcción y destrucción. 11 autores. Programa Editorial, Colección de Ciencias Naturales y Exactas. 2018.60 pag. ISBN 978-958-765-930-6.	Profesor Edgardo Londoño Cruz, Departamento de Biología.	Se recomienda la asignación de puntos correspondientes, verificando que los pares que evaluaron para efectos de publicación, sean pares evaluadores de Colciencias.

4.2 Instituto de Educación y Pedagogía

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Hiper presidencialismo: Colombia, Álvaro Uribe Vélez 2002-2010. Relaciones entre el poder ejecutivo y la corte suprema de justicia, con ISBN: 978-620-2-14789-7 año 2018 de la editorial Académica Española.	Enrique Guerrero Montoya – Profesor Contratista.	No se avala la publicación, toda vez que la editorial, no es una editorial de reconocido prestigio. No hay edición en los términos establecidos por el Decreto 1279.

4.3 Facultad de Ciencias de la Administración

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Pensamiento estratégico: concepto, impulsores y práctica ". Editorial. Alfaomega Colombiana S.A.S. ISBN: 978-958-778-499-2. 2019.	Isabel Cristina Sepúlveda-Ho Cátedra.	Se aprueba evaluación por pares de Colciencias. Esta editorial ya ha sido avalada por el Programa Editorial.
Capacidades de innovación retos y oportunidades para las microempresas". Editorial. REDIPE. ISBN: 978-1-45570-90-2. 2019.	Isabel Cristina Sepúlveda-Hora Cátedra	Se aprueba evaluación por pares de Colciencias. Esta editorial ya ha sido avalada por el Programa Editorial.
La seguridad industrial, un abordaje desde los comportamientos". Editorial. Académica Española. ISBN: 978-3-8417-6673-1.	Ciro Martínez Oropesa-Hora Cátedra	No se avala la publicación , toda vez que la editorial, no es una editorial de reconocido prestigio. No hay edición en los términos establecidos por el Decreto 1279.
Apuntes sobre organización y gestión de la empresa social para el desarrollo sostenible". Editorial USM. ISBN: 978-956-356-065-7. 2018.	Leonardo Solarte Pazos – Depto. De Administración y Organizaciones	Se solicita aval del Programa Editorial en relación con el cumplimiento de los requisitos de editorial de reconocido prestigio.
Direccionamiento estratégico de organizaciones deportivas". Editorial Escuela Nacional del Deporte. ISBN: 978-958-97142-3-2. 2018.	Benjamín Betancourt Guerrero – Departamento de Administración y Organizaciones.	No se avala esta publicación , toda vez que no cumple con los criterios para considerar una publicación como libro en cualquiera de sus clasificaciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1279.
La universidad, su transformación y vinculación con el entorno. Publicaciones de la Facultad Ciencias de la Administración - Universidad del Valle, ISBN: 978-958-765-984-9.	Presentado por la profesora Maritza Rengifo Millán.	Se recomienda la asignación de puntos correspondientes, verificando que los pares que evaluaron para efectos de publicación, sean pares evaluadores de Colciencias.
Modelo interpretativo del cambio organizacional. Aplicación al sector financiero. Programa Editorial Universidad del Valle. ISBN: 978-958-765-980-1.	Presentado por el profesor Guillermo Murillo	Se recomienda la asignación de puntos correspondientes, verificando que los pares que evaluaron para efectos de publicación, sean pares evaluadores de Colciencias.
Dirección universitaria y buenas prácticas de gestión. Programa Editorial Universidad del Valle. ISBN: 978-958-5599-11-6.	Presentado por el profesor Guillermo Murillo.	Se recomienda la asignación de puntos correspondientes, verificando que los pares que evaluaron para efectos de publicación, sean pares evaluadores de Colciencias.

4.4 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Dichos, refranes y locuciones en las novelas de Gabriel García Márquez. Instituto Caro y Cuervo, Primera Edición: Bogotá, 2019, 3 coautores, ISBN: 978-958-611-371-7.	Profesora Lirian Astrid Ciro – Escuela de Ciencias del Lenguaje.	Se aprueba evaluación por pares de Colciencias. Esta editorial ya ha sido avalada por el Programa Editorial.

4.5 Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Migración Internacional calificada por razones de estudio colombianas en México. ISBN 978-607-628-454-4, El Colegio de México/2019, 399 pp. 1 autor.	Rosa Emilia Bermúdez Rico régimen 1279.	Se aprueba evaluación por pares de Colciencias. Esta editorial ya ha sido avalada por el Programa Editorial.
Tensiones y Conflictos de la política económica y social. ISBN 978-958-99474-6-3, Academia Colombiana de Ciencias Económicas/2013, 328pp. 10 autores.	Carlos Humberto Ortiz, Departamento de Economía, régimen 1279	Se solicita concepto del Programa Editorial, para verificar el cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio”.

5. Estudio de casos

5.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

5.2 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Alejandro José López Cáceres** de la Escuela de Estudios Literarios quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Jaime Lee Isaza** de la Escuela de Medicina Familiar quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **María del Pilar Crespo** de la Escuela de Ciencias Básicas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

5.3 Entrega de títulos de posgrados realizados en el exterior y pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.

- El profesor **Walter Giraldo Castañeda** del Departamento de Tecnología hace entrega del Diploma de Doctor en Arquitectura y Urbanismo otorgado por la Universidad Nacional de la Plata – Argentina. El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas deberá informar al profesor que, a partir de la fecha, tiene plazos de dos años para presentar la respectiva convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

6. Varios

6.1 Se aplaza la recepción de la Docencia Destacada en el CIARP para el lunes 9 de diciembre. Igualmente, el CIARP aclara que es necesario que el Instituto de Psicología delegue un Representante que realice el respectivo proceso de recomendación de puntaje al CIARP y su presentación en el mismo.

6.2 El Comité de credenciales de la Facultad de Ingeniería solicita al CIARP su apoyo en la consulta con el Grupo de Seguimiento y con otras universidades los criterios para considerar la asignación de puntaje a videos en el marco de lo establecido en el artículo 24, literal b) numeral 1), 2) y 3) del Decreto 1279.

6.3 El Comité de credenciales de la Facultad de Ingeniería solicita al CIARP revisar la normatividad de asignación de puntaje para los profesores contratistas (Acuerdo 024 de 2003 del C.S) principalmente en el tema de inclusión y actualización en el escalafón docente. En particular, este comité desea que se aclare si los topes por experiencia calificada para los profesores contratistas se aplican para la inclusión y también para las actualizaciones y si se pueden avalar certificaciones de experiencia calificada anteriores a la inclusión que los profesores contratistas presenten posteriormente para su actualización.

6.4 Por solicitud del representante del Departamento de Diseño el profesor Byron Byllamil, el Comité de Credenciales de la FAI acordó revisar el caso del profesor Andrés Felipe De Los Ríos a quien ya se le habían asignado puntos por reajuste a la inclusión el pasado 14 de agosto de 2019. Una vez estudiada una nueva documentación anexada, el Comité decidió solicitar corrección del caso del profesor debido a que la versión final en la que aparecían las obras: **1) Caseta de Vigilancia; 2) Caseta de ventas ; 3) Baño público; 4) Baranda móvil sencilla; 5) Caseta de Información** del **"Manual de elementos complementarios del espacio público, Alcaldía de Santiago de Cali"** no se dieron los créditos correspondientes a los autores y solamente se menciona en la publicación al CITCE.

R/ En esa medida se debe corregir los puntos asignados en el acta 13 del 14 de agosto.

6.5 Sobre la publicación *"Migración Internacional calificada por razones de estudio colombianas en México"* presentada por el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, para la profesora Rosa Emilia Bermúdez Rico, se acuerda aclarar el criterio de asignación de puntos, toda vez que de los 6 capítulos de esta publicación, a la profesora ya se le asignaron puntos por dos capítulos los cuales fueron publicados en revistas indexadas.

Se da por terminada la sesión a las 6:30 p.m

Aprobó:	LILIANA ARIAS-CASTILLO Presidenta	LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	---	---